Mandar que siendo tan Crecidos los debitos q. las
Ziu.des Villas y lugares deste Reyno estan deuien
do a la R.l hazienda de atrasos de sus Rentas
R.s y que para que se ponga Cobro a ellos y
que gozen los pueblos de ygual beneficio
se practicasen las mas efuaces diligencias
p. medio de transaciones, en cuia virtud el
dho S.r supp.te m.do prefinir y señalar el ter
m.o de dos meses p.a que en el acudan a
Sus.dia a Conferir y tratar y transiguir
quales quiera debitos segun y en la for
ma q. p. dho ex.mo S.r Gov.r de aziendasele
previene, y con apercivim.to de que pa
sado dho term.o dara las providencias
Combent.es p.a el Recobro de dhos de
bitos = en cuia vista esta Villa de
Una conformidad y acuerdo dijo
practicara las diligencias que tenga p.r mas
Con dusentes dentro de dho term.o p.a el
logro de la transacion de sus debitos q.
oy suspende p. no estar tto de la Villa
plena y ser Una Materia tan grave
Como se rre Conoce, p. ser preciso a
Prontar Caudales p.a los gastos que